



RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019 - 035 - 2

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía N° 16-2018, del Decano de dicha Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la Carrera de Geografía en contra del señor Matías Peralta Muñoz, alumno de la citada Carrera, número de matrícula 2014413316.
2. Que, en el Informe Reservado N° 01-2019, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Patricia Parra Poblete, se deja expresamente establecido que el señor Matías Peralta Muñoz tiene responsabilidad en los hechos investigados.
3. Que, sobre la base de la indicada participación del citado alumno, la Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad, con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del señalado informe y en cumplimiento del citado reglamento, la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, doña Lucía Saldaña Muñoz, remitió al Secretario General los antecedentes de la investigación, a fin que se procediera a designar al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por los académicos: Leonel Ramos Santibáñez, que lo preside, Claudia García Lima y Mabel Alarcón Rodríguez y por los alumnos, Daniela Miranda Cisterna, de la carrera de Arquitectura y Diego Melgarejo González de la carrera de Geografía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 11 de Abril de 2018, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por la unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Matías Peralta Muñoz en el cargo que le fue formulado, que aparece acreditado suficientemente a través de los elementos de la investigación analizados en el Informe de la Fiscal, que la Comisión hace suyo, y cuyos hechos, revisten por cierto trasgresión a los principios éticos previstos en el artículo 1 y sancionados en el artículo 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por lo que se propone al Sr. Rector se le aplique la medida establecida en la letra d) del citado artículo 11, esto es, la suspensión de su condición de estudiante por doce meses, teniendo lugar a su respecto lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Reglamento al no detentar la condición de alumno por Baja Académica.
6. Que, sin perjuicio del acuerdo del jurado, que este sentenciador comparte en cuanto estima acreditados los hechos constitutivos de la infracción que se le imputa en el Informe Reservado N° 01-2019 evacuado por la Fiscal, se estima que los hechos acreditados, atendida su propia naturaleza y las circunstancias en que se desarrollaron, constituyen un atentado particularmente grave contra la convivencia universitaria que no es posible restablecer con la presencia del estudiante investigado en nuestras aulas, de donde se sigue que la convivencia universitaria y el respeto a la dignidad de la denunciante se han quebrado de un modo irreparable.
7. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014.

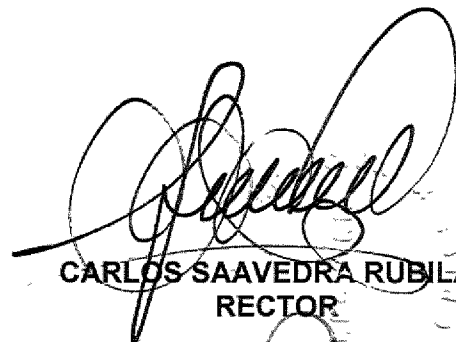


RESUELVO:

1. Sancionar al señor Matías Peralta Muñoz, alumno de la Carrera de Geografía, Matrícula N°2014413316, con la medida establecida en el artículo 11 letra e) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, de pérdida definitiva de su condición de estudiante.
2. Que si bien el estudiante Sr. Peralta Muñoz se encuentra con baja académica, conforme a lo dispuesto en el art. 12 del citado Reglamento, aquello no es obstáculo para la aplicación de este reglamento y en especial, para hacer efectiva la medida adoptada.
3. Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía, la presente resolución al señor Matías Peralta Muñoz, alumno de la Carrera de Geografía, entregándole copia íntegra de ella personalmente, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, o mediante carta certificada y correo electrónico en su caso, de lo que se dejará constancia en la presente investigación. Del mismo modo, deberá notificarse a la denunciante, Gabriela Velásquez Cortés.
4. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del señor Matías Peralta Muñoz, existente en la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía; en la Carrera de Geografía; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribábase electrónicamente al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía; a la Directora de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; al Presidente de la Federación de Estudiantes y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 29 de Abril de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL